

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ANALIZADOR DE CAMPO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" ADSCRITO AL SERVICIO ARAGONES DE SALUD-SECTOR ZARAGOZA III.

PROCEDIMIENTO ABIERTO - TRAMITACION ORDINARIA Nº EXPEDIENTE:
SAS_Z3_2024_INV_009

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir el alcance y condiciones que habrán de regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento detallado más abajo, de acuerdo con las características que se indican en los siguientes apartados:

ALCANCE:

El suministro consiste en la adquisición de:

EQUIPO	UDS	UBICACIÓN
CAMPÍMETRO (ANALIZADOR DE CAMPO)	1	OFTALMOLOGÍA

NORMATIVA:

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, incluida, cuando corresponda, toda aquella aplicable al Producto Sanitario Activo no Implantable. Deberá incluirse la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES:

El equipo ofertado será nuevo, y no podrá contener componentes utilizados ni reacondicionados.

Asimismo, cumplirá, como mínimo, con las características que se describen a continuación, siendo necesario que se especifiquen claramente todas las características de los equipos presentados a licitación, tanto las que son requisito mínimo como otras adicionales incluidas en el equipo ofertado. La empresa ofertante deberá incluir los datos técnicos y documentación que consolide la oferta, su ausencia o escasez podrá ser motivo de exclusión o minoración de la puntuación en criterios subjetivos. Si el equipo cuenta con características no incluidas en la oferta, deberá omitirse la información o especificar claramente como no incluido para que no haya lugar a dudas.

Asimismo deberá rellenar la encuesta técnica que se adjunta, sólo se incluirán los datos y especificaciones de lo realmente ofertado y en ningún caso lo que sea opcional. Por lo tanto, todo aquello que el ofertante describa en la encuesta técnica se considerará siempre incluido en la oferta.

Se valorará cualquier otra prestación que se considere oportuno ofrecer y que vaya enfocada a la mejora de la labor asistencial.

Se incluirán todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, así como el software necesario.

Deberá certificarse el año de primera fabricación del modelo ofertado, así como la existencia de repuestos para el mismo durante al menos 10 años a contar desde la puesta en servicio del equipo. La ausencia de esta documentación es motivo de exclusión.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

CAMPÍMETRO

Equipo analizador de campo (campímetro) que permite realizar pruebas estáticas personalizadas con patrones para estímulos de tamaño I a V.

Características técnicas mínimas:

- Exploración del campo visual con sistema de proyección:
 - Campo temporal hasta 90°
 - Distancia entre ojo y estímulo 30 cm
 - Iluminación de fondo de 31,5 ASB
- Estímulos luminosos:
 - Duración del estímulo 200 ms
 - Tamaños de estímulos I-V según Goldman
 - Intensidad luminosa variable
 - Color del estímulo blanco, rojo
- Objetivos de fijación:
 - central
 - inferior
 - con descentramiento
- Tipos de pruebas:
 - Blanco/Blanco

- Binocular
- Cinéticas
- Control de fijación:
 - Mancha ciega, Heijl-Krakau
 - Vídeomonitor ocular
 - Seguimiento de cabeza y mirada
- Pruebas de umbral que incluyan:
 - Análisis cuantitativo mediante medición del umbral en cada punto de la prueba, incluido el umbral foveal, con utilización de diferentes estrategias rápidas compatibles entre sí en el estudio de progresión, con velocidad adaptativa a la capacidad de respuesta del paciente. Debe incluir tests de campo central de 30, 24 y 10 grados, de mácula, de escalón nasal y de campo superior de 60 grados, así como un test que combine puntos del test de 24 grados con puntos del test de 10 grados. Medición automática de la pupila.
- Pruebas de supraumbral que incluyan:
 - Modo de corrección de edad o modo relacionado con el umbral y estrategias de detección en dos zonas, tres zonas o cuantificación de defectos. Debe incluir tests: de campo central de 40, 64,76 y 80 puntos; Armaly central, de campo visual completo y escalón nasal; periférico de 60 puntos; campo visual completo de 81,120,135 y 246 puntos; campo visual superior de 36 y 64 puntos; y pruebas de Esterman (monocular y binocular).
- Informes que incluyan:
 - En una misma hoja Índices de fiabilidad, mapa de escala de grises, numérico y de probabilidad, prueba de hemiscampo de glaucoma, índice de campo visual, desviación media, desviación total y desviación con eliminación de defectos del campo visual producidos por cataratas o defectos refractivos no corregidos
 - Resumen de todos los campos
 - En una misma hoja análisis de progresión del glaucoma con inclusión de valores basales, con escala de grises, gráfica de progresión por índices globales (análisis de tendencia) y gráfica de evolución por puntos (análisis de eventos).
- Conexiones USB en el instrumento
- Conectividad DICOM

- Impresora láser color y teclado de ordenador
- Ordenador y monitor táctil integrados en el campímetro
- Mesa asimétrica eléctrica apta para el uso con silla de ruedas

Características Valorables (puntuables):

- Generación automática del informe de progresión en una sola hoja con gráfica de tendencia basada en índices porcentuales de campo visual por visita, gráficos de basales y del pronóstico visual en los próximos cinco años.
- Posibilidad de conexión y comunicación automáticas con OCT y retinógrafo generando automáticamente informes combinados estructura-función rigurosamente fiables.
- Sistema de seguimiento de la fijación de la mirada con registro de desviaciones de ésta y de cierre de párpados. Este registro debe ser visible durante la captura y en el informe.
- Posibilidad de compatibilidad total de datos nativos con las campimetrías ya existentes en el servicio incluidas la integración de las nuevas pruebas con las antiguas en los análisis automáticos y manuales de progresión.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Documentación a presentar:

El licitador deberá incluir en el **sobre B**, obligatoriamente, la siguiente documentación técnica:

- Se ha de presentar para cada uno de los productos la correspondiente ficha técnica.
- También se presentarán en este sobre todos los catálogos, informes, acreditaciones, o documentación adicional que se soliciten en las cláusulas de este Pliego.

2.2. Mejoras. Los licitadores sólo podrán presentar variantes o mejoras cuando la posibilidad esté expresamente recogida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

2.3. Variantes. En este contrato no está permitida la presentación de variantes, por lo que la oferta consistirá en un producto único para cada posición licitada.

3.- NORMATIVA APLICABLE

3.1.- Los equipos o aparatos que se van a adquirir en el presente concurso deberán cumplir lo estipulado en:

- **REAL DECRETO 186/2016**, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos. Dicho real decreto venía a transponer la **Directiva 2014/30/UE**, relativa a la compatibilidad electromagnética.

3.2.- Los equipos o aparatos a adquirir en el presente concurso cumplirán lo prescrito en el **Real Decreto 192/2023**, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

3.3.- Si los equipos o aparatos a adquirir en el presente concurso no tienen la calificación que regula la normativa descrita en el punto 3.2, deberán acreditar el cumplimiento de:

- **Real Decreto 1644/2008**, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, y su corrección de los artículos 2, 4, 11 y Anexo I por el Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo. Viene a transponer la Directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo, relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE (refundición).

3.4.- Si los equipos o aparatos a adquirir en el presente concurso deben o pueden conectarse a la Red Informática Hospitalaria del Salud, deberán cumplir la Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el procedimiento para la autorización de conexión a la red informática del Salud del equipamiento médico. En caso de resultar adjudicatario, se cumplimentará el Anexo para su solicitud (Anexo I) con antelación a la instalación del equipo y con autorización previa.

3.5.- La empresa Adjudicataria cumplirá con la **Norma UNE 209001:2002 IN** "Guía para la Gestión y el Mantenimiento de productos sanitarios no implantables" en los aspectos en que le sea de aplicación tal informe UNE.

3.6.- Los equipos o aparatos a adquirir en el presente concurso cumplirán todas las disposiciones legales vigentes que les afecten, que deberán ser acreditadas. La no acreditación del cumplimiento de la normativa exigida y de las disposiciones legales supondrá la exclusión de la oferta del procedimiento.

4.-CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.- La entrega del material adjudicado deberá realizarse en el Almacén General del Hospital siempre que no se indique por parte del Servicio de Electromedicina otro lugar, siendo notificado y avisados con tiempo para su posterior gestión.

4.2.- Todos los bienes (aparatos, dispositivos, equipos, aplicaciones, instalaciones, sistemas, etc.) objeto del presente concurso, deberán estar adaptados a los cambios de formato de fecha derivados del tratamiento de los años bisiestos, circunstancia que deberá acreditarse con la correspondiente declaración responsable de la empresa, sin perjuicio de las anteriores comprobaciones que puedan realizar los servicios técnicos del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa". El incumplimiento de dicho requisito será causa de exclusión automática del concurso.

4.3.- En caso de que se precise desmontar un equipo para instalar en el lugar el nuevo equipo adjudicado, el desmontaje será a cargo de la empresa adjudicataria.

4.4.- La instalación se realizará en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico del Servicio de Electromedicina. El Servicio receptor del equipo autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Electromedicina). La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito, para la coordinación de dicho montaje y/o instalación.

4.5.- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia del personal del Hospital (Servicio Médico correspondiente y el Servicio de Electromedicina).

Una vez realizada la citada prueba en el plazo máximo de 3 días hábiles, la empresa adjudicataria entregará al Hospital un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba de puesta en marcha o test de aceptación del equipo, así como la documentación requerida en los pliegos, y que servirán de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimiento del equipo, y la aceptación del mismo por parte del Hospital. Finalizado todo el proceso, se entregarán dos copias, una al responsable del Servicio Médico correspondiente y otra al Responsable del Servicio de Electromedicina. En este momento entrará en vigor la garantía del equipo por parte del Servicio de Asistencia Técnica (SAT).

4.6.- La oferta incluirá un Plan de Formación tanto de Usuario como de Técnico mantenedor.

- La empresa adjudicataria ofrecerá un programa de adiestramiento en el manejo y uso del equipo para el personal sanitario. Se especificará en la oferta técnica el programa de formación, número de personas, lugar y duración del mismo, con cargo al adjudicatario.
- Se adjuntará documento en el que la empresa licitadora se comprometa a realizar, en el plazo máximo de 1 mes tras la puesta en marcha del equipo, con todos los gastos a su cargo y con independencia de la Clasificación que tenga el equipo, el curso técnico para el mantenimiento del equipo y resolución de problemas, en los términos descritos en la Norma UNE 209001:2002 IN, de los técnicos que designe el Responsable del Servicio de Electromedicina. La duración mínima de esta formación será de 4 horas lectivas con, al menos la mitad de ellas en formato "hands on".

4.7.- El adjudicatario entregará, en el momento de la puesta en marcha del equipo, al responsable del Servicio receptor, la información estipulada en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre (Jefatura del Estado) de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus diversas modificaciones y desestimaciones.

4.8.- La empresa adjudicataria deberá suministrar una vez instalado el equipo y realizada la puesta en marcha, dos copias de los manuales de usuario y técnico, al menos en idioma castellano; y lo mismo en formato digital.

4.9.- Deberá aportarse al Servicio de Electromedicina del Hospital la siguiente documentación por cada equipo suministrado:

- Fecha prevista del Curso Técnico que permita la acreditación para el Mantenimiento del equipo, según lo descrito en el punto 4.6 b).
- Descripción del equipo y todos y cada uno de sus componentes principales con sus números de series correspondientes.
- Documentación técnica completa incluyendo esquemas eléctricos, mecánicos, neumáticos, hidráulicos, de vapor, agua y de otro tipo considerados necesarios, del equipo principal y todos y cada uno de sus componentes al menos en idioma castellano.
- Declaración de conformidad según Directiva 2007/47/CE o Real Decreto 1591/2009. Si no fuese de aplicación esta directiva se aportará certificado de conformidad a la normativa aplicable en el que se especifique que cumple los requisitos de seguridad preceptivos.
- Plan de Mantenimiento Preventivo en idioma castellano. Se considera un documento entregable, por lo cual deberá estar completamente detallado con actividades, periodicidades, etc.
- Protocolos de Mantenimiento en idioma castellano.
- Documentos de Legalización si son preceptivos.
- Informe en el que consten las pruebas llevadas a cabo y los resultados de la prueba de puesta en marcha o test de aceptación del equipo, con valores numéricos cuando proceda.
- Certificado de garantía de repuestos del equipo durante diez años, emitido por la empresa fabricante del equipo, así como de su disposición de suministro al Hospital Universitario Lozano Blesa siempre que le sean solicitadas por él.
- Certificado de conformidad CE según Real Decreto 1215/97 de 18 de julio para la adecuación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo, así como su modificación en los anexos I y II y la disposición derogatoria única, por Real Decreto 2177/2004 y Ley 31/1995 de 8 de

noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus posteriores modificaciones.

- Documento con información de conexionado que requieren los equipos a la red informática del Hospital-SALUD según Anexo I. Este documento sólo es requerido para equipamiento que necesite uso o comparta, almacene o trate información de pacientes del Hospital-SALUD.

4.10.- Para la recepción y la conformidad de la puesta en marcha del equipo, será requisito imprescindible el cumplimiento de las cláusulas recogidas hasta este punto del presente apartado 4.

4.11.- Durante el periodo de garantía, que será **como mínimo de 24 meses**, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar las labores necesarias de mantenimiento preventivo, técnico legal y correctivo integral (sin exclusiones) repondrá todo aquello que se manifestará defectuoso sin cargo alguno para el hospital, tal y como se recoge en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Este período incluye también aquellas actuaciones cuya finalidad sea la comprobación de las prestaciones de los equipos, **actualización continua de software**, realización de ajustes y correcciones que sean necesarias a juicio del adjudicatario para lograr que el equipo esté dentro de sus especificaciones técnicas y las mismas se mantengan en óptimo estado de funcionamiento.

Éste período tendrá la consideración de Contrato de Mantenimiento Tipo A1, con las cláusulas técnicas y administrativas habituales que los rigen, incluyendo todo aquello referente a las obligaciones del adjudicatario en materia de asistencia, plazos y paradas del equipo, y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Equipo defectuoso: Si durante el período de Garantía el equipo entregado manifiesta repetidas deficiencias en su funcionamiento, independientemente de que paralicen o no al equipo, y no son solventadas satisfactoriamente para el usuario, previo Informe motivado del centro el adjudicatario deberá sustituir el equipo por uno nuevo de iguales características, sin coste alguno para el hospital.

4.12.- Tras el período de Garantía y durante la vida útil del equipo, el Hospital podrá solicitar al adjudicatario un **Contrato de Mantenimiento** en cualquiera de las tres modalidades expresadas a continuación.

El licitador debe adjuntar una declaración de compromiso de mantenimiento. La no presentación de la misma será causa de exclusión de la licitación.

Tipo A1. Todo riesgo: preventivo, correctivo y técnico-legal sin restricciones, incluidos todos los materiales, mano de obra, desplazamiento, etc., cuyo coste se valorará siempre que sea inferior al 8% del precio del equipo ofertado sin IVA.

Tipo A2. Colaborativo. Mismas características que Tipo A1 Todo Riesgo, en el cual la primera intervención será realizada por el personal Técnico del Servicio de Electromedicina del Hospital, formado y acreditado previamente por el adjudicatario, que procederá a su reparación pasando al segundo escalón (empresa adjudicataria) en el caso de no poder proceder a su reparación, cuyo coste se valorará siempre que sea inferior al 7% del precio del equipo ofertado sin IVA.

Tipo B. Mantenimiento Preventivo que supondrá un porcentaje sobre el precio del equipo incluyendo materiales del preventivo, mano de obra, desplazamientos y preventivos. Se valorará si su coste es inferior al 3% del precio del equipo ofertado sin IVA. Se detallarán las actividades y periodicidades que se realizarán en el plazo de duración del contrato.

En caso de que el Hospital no considerase conveniente la realización de un Contrato de mantenimiento del equipamiento adquirido, la empresa adjudicataria se compromete a la realización de las tareas de reparación de los equipos durante el tiempo de vida útil que designe el fabricante del equipo que en ningún caso será inferior a 10 años desde la formalización del contrato. Se debe adjuntar una declaración de compromiso. La no presentación de la misma será causa de exclusión de la licitación.

- El precio de la mano de obra tendrá un coste máximo, IVA no Incluido, de 100€/hora.
- El precio de desplazamiento tendrá un coste máximo, IVA no Incluido, de 90€ (incluidos todos los gastos de kilometraje, tren, dietas, etc.) y sólo se podrá aplicar una vez por intervención.
- **No se admitirán cargos adicionales** a los dos indicados anteriormente, en concepto de importe fijo por intervención, presupuesto de diagnóstico o similar.

El tiempo de respuesta del servicio técnico desde el aviso de avería se considerará hasta un máximo de 48 h naturales (excluido sábados y domingos), deberá adjuntarse certificado de compromiso, siendo motivo de exclusión un tiempo de respuesta superior al indicado.

4.13.- Las actualizaciones de firmware y/o software que afecten a la seguridad del equipo y las necesarias para garantizar su funcionamiento manteniendo las prestaciones iniciales serán asumidas por el licitador durante un mínimo de 10 años desde la fecha de suministro del equipo, no suponiendo ningún coste para el Sector III.

5.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

El control y supervisión de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Gestión y Servicios Generales a través del Servicio de Suministros del Hospital.

La adjudicataria es responsable de la calidad técnica del suministro y su adecuación a las prescripciones del presente pliego y a las directrices e instrucciones que al respecto establezca el Hospital.

Si, como consecuencia del ejercicio de las facultades de supervisión se advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del suministro, se tramitarán las siguientes actuaciones dirigidas a determinar su origen y consecuencias:

- a) La Dirección de Gestión y Servicios Generales levantará un acta en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, adjuntándose, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas (informes, fotografías, reclamaciones, etc.).
- b) El acta se trasladará a la adjudicataria que dispondrá de un plazo (que a tal efecto se señalará) para realizar las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias.
- c) Presentado el escrito de alegaciones o transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el trámite conferido, la Dirección de Gestión y Servicios Generales elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Gerencia, quien, mediante acuerdo motivado fijará, entre otros extremos, si los hechos constituyen un incumplimiento contractual y si el mismo es atribuible a la empresa adjudicataria, y, en su caso, si resulta procedente la resolución del contrato, la imposición de alguna penalización o el resarcimiento de los daños y perjuicios.

6.- PERSONA DE CONTACTO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para realizar cualquier aclaración sobre el procedimiento, los datos de contacto son los siguientes: Luis Ara Soler (lfara@salud.aragon.es), aunque las dudas sobre el procedimiento, al ser exclusivamente de tramitación electrónica, deberán solventarse a través del apartado "preguntas y respuestas" de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público, sede en donde se realizan las publicaciones de los expedientes.

A los efectos señalados en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su artículo 62, el firmante del presente pliego es el designado como responsable del contrato.

7.- OTRAS CUESTIONES

7.1. Residuos.- En la oferta técnica se deberá aportar certificado y/o informe, en su caso, de los residuos que se generen en el proceso de utilización de los productos ofertados (compuestos que se originen, su concentración, volumen, gestión específica para su eliminación siguiendo normativas específicas, etc.) contemplados en el Decreto 29/95, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

7.2. Control de calidad. El licitador deberá especificar en su oferta los controles que realiza para garantizar la calidad de los productos suministrados.

8.- PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

La empresa contratada es responsable en material de prevención de riesgos laborales del personal a su cargo y de toda persona que quede afectada por la ejecución de la contrata, así como del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad en todo lo que a ella le incumbe:

- R.D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual (Directiva 89/656/CEE).
- R.D. 485/97, de 14 de abril, sobre señalización (92/58/CEE), con su modificación del art. 1 y anexos III y VII, por Real Decreto 598/2015.
- R.D. 486/97, de 14 de abril, de lugares de trabajo (89/654/CEE), con su modificación de el anexo I, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre.
- R.D. 1215/97, de 18 de julio, de equipos de trabajo (89/655/CEE) con su modificación de los anexos I y II y la disposición derogatoria única, por Real Decreto 2177/2004.
- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus modificaciones
- Reglamentación adicional objeto de aplicación al presente concurso.

La empresa contratada cumplirá con todas las obligaciones laborales y de Seguridad Social pertinentes.

La empresa contratada atenderá las indicaciones aportadas por el personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" sobre condiciones de seguridad en la realización de los trabajos.

Zaragoza a 30 de septiembre de 2024.

El Jefe de Servicio de Oftalmología,

Fdo.: Francisco Javier Ascaso Puyuelo

ANEXO I

INFORMACIÓN DE CONEXIONADO DE EQUIPOS A RED INFORMÁTICA HOSPITAL- SALUD
(Rellenar sólo en caso de que los equipos requieran uso de red, consuman, almacenen o aporten datos a la red Hospital-SALUD)

AI.1 INFORMACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO A INSTALAR
Breve descripción:
Funciones principales:
Características técnicas generales:

AI.2 INFORMACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS DEL CONEXIONADO EQUIPOS
Tipo de integración, protocolo (versión y mensajería), conexión entre bases y sus especificaciones, etc.:
Datos que requieren (aquellos que el aplicativo debe consumir del resto de aplicativos corporativos: datos paciente, profesionales, peticiones, citas, etc.):
Datos que aportará: (aquellos que el aplicativo servirá al resto de aplicativos corporativos como intranet, HCE, otros...; dónde se almacenarán esos datos, dónde estarán disponibles, etc.):

AI.3 INFORMACIÓN COSTES DEL CONEXIONADO Y SOPORTE EQUIPOS
Información del coste del conexionado y su soporte posterior (modalidades, importes de cada una, renovaciones técnicas periódicas, mantenimientos, etc.). Coste/año

AI.4 INFORMACIÓN USO Y PROTECCIÓN DE DATOS
Detalle de las medidas de seguridad y garantía técnicas por parte de la empresa para el cumplimiento correcto del uso de estos datos.

AI.5 A RELLENAR POR LA PERSONA O REPRESENTANTE ENTIDAD QUE PROPONE
Firma:
Afirmo que la información aquí aportada es veraz, actual y se dispone la documentación que la justifica.
(nombre y firma) (fecha)
a / /
Con la firma del presente anexo, la persona o entidad reconoce haber leído la documentación y dando veracidad a lo aquí informado.